



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Huacho, 02 de febrero de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJHA-PJ

VISTOS:

- Decreto Supremo N° 033-2018-PCM.
- Decreto Supremo N° 007-2020-PCM.
- Resolución Administrativa N° 00344-2023-P-CSJHA/PJ del 14 de abril del 2023.
- Oficio Múltiple N° 0002-2024-GDC-GG/PJ del 19 de enero del 2024.
- Oficio N° 00057-2024-GAD-CSJHA/PJ del 30 de enero del 2023.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial y Director del Distrito Judicial, le corresponde emprender una política de cautelar por una pronta y eficiente administración de justicia, asumiendo para ello una competencia administrativa de gestión organizacional con el fin de garantizar la mejor organización y funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos.

SEGUNDO.- A través del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM se creó la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano, cuyo dominio en internet es www.gob.pe, y que se constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales. Es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI).

TERCERO.- Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM estableció disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública; y, tiene como finalidad establecer disposiciones para la gestión de reclamos como parte del modelo para la gestión de la calidad de servicio en las entidades públicas, que les permita identificar e implementar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de la prestación de los bienes y servicios, lo cual se encuentra dentro del marco de las acciones principales del proceso de Modernización de la Gestión Pública.

CUARTO.- El artículo 5° numeral 5.1 del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, dispone: *"La plataforma digital que soporta la gestión de reclamos se denomina "Libro de Reclamaciones", la cual permite realizar el registro del reclamo y su seguimiento por parte de los ciudadanos, así como a las entidades efectuar la gestión del reclamo, la supervisión de la atención, la obtención*





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

de información detallada y estadística para la toma de decisiones de la Alta Dirección que coadyuven a la mejora continua de los bienes y servicios que prestan las entidades. Las entidades deben contar como medio de respaldo con un Libro de Reclamaciones en versión física, en caso de suspensión temporal de la plataforma digital a fin de facilitar al ciudadano el registro del reclamo para su posterior incorporación en la plataforma digital para asegurar la gestión del reclamo.”

Asimismo, en el numeral 5.2 señala que el acceso al Libro de Reclamaciones en su versión digital, se realiza a través de la Plataforma Digital Única del Estado para orientación al ciudadano, denominada Plataforma GOB.PE (www.gob.pe).

QUINTO.- De la misma forma, en el artículo 7° de la norma antes señalada establece que, *“La máxima autoridad administrativa de las entidades de la Administración Pública o quien esta delegue, tiene las siguientes responsabilidades: (...) d) Designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como Responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación, debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación (...)”*. En el caso de las entidades obligadas a utilizar el Libro de Reclamaciones en su versión digital, el registro del responsable del proceso de gestión de reclamos, se efectúa en dicha plataforma digital.

SEXTO.- Mediante Resolución Administrativa N° 0344-2023-P-CSJHA/PJ del 14 de abril de 2023, se designaron a los miembros Titulares y Alternos como responsables del Libro de Reclamaciones de la Corte Superior de Justicia de Huaura, así como los demás integrantes de nivel II para el año 2023.

SEPTIMO.- Con Resolución Administrativa N° 000386-2021-CE-PJ del 22 de noviembre del 2021, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la implementación de la Plataforma Digital “Libro de Reclamaciones”, a través de la Plataforma digital única del Estado para la orientación al ciudadano, denominado GOB.PE (www.gob.pe).

OCTAVO.- De otro lado, mediante Oficio Múltiple N° 0002-2024-GDC-GG/PJ la Gerencia General de Desarrollo Corporativo, solicita la actualización de los encargados de los Canales de Escucha (Libro de Reclamaciones y Buzón de Sugerencias) conforme a la guía Gestión del Libro de Reclamaciones y Buzón de Sugerencias en el Poder Judicial.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

NOVENO.- En ese contexto, al encontrarnos en un nuevo año judicial se solicitó información para dicha designación a la Gerencia de Administración Distrital y remita el listado actualizado de los servidores que en adición a sus funciones asumirán la atención del libro de reclamaciones por sede judicial, es por ello que, mediante Oficio N° 00057-2024-GAD-CSJHA/PJ del 30 de enero del 2023, se remitió la propuesta del personal como encargados Nivel I y II – Titulares y Alternos del Libro de Reclamaciones de cada sede judicial de la Corte Superior de Justicia de Huaura, la misma que la Presidencia de Corte valida; por lo que corresponde emitir la resolución administrativa designando a los servidores que actuarán, en adición a sus funciones como encargados Titular - Alternos del Libro de Reclamaciones en las respectivas sedes; precisando que en la sede de Cajatambo, Oyón, Supe, Chancay y Aucallama de este Distrito Judicial, solo se designa a un trabajador como encargado titular (Nivel II), ello en razón al limitado personal que existe en dichas sedes.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 90° incisos 1)¹, 3)² y 9)³ del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.⁴

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha a los funcionarios, trabajadores jurisdiccionales y administrativos como encargados titulares y alternos del Libro de Reclamaciones de la Corte Superior de Justicia de Huaura a la que hace referencia el considerando noveno de la parte considerativa de la presente resolución, conforme al anexo único.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital instruya a los encargados del Libro de Reclamaciones de las sedes de esta Corte Superior de Justicia de Huaura, a efectos de no incurrir en responsabilidad administrativa por incumplimiento de la norma; disponiendo se dé debida atención a los hechos materia de reclamo dentro de los plazos previstos.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia la Gerencia de Desarrollo Corporativo de la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de

¹ "(...) Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial."

² "(...) Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial."

³ "(...) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos."

⁴ Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Servicios Judiciales, Oficina de Informática, Oficina de Imagen Institucional, de los funcionarios y trabajadores designados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

WILIAN TIMANÁ GIRIO

Presidente de la CSJ de Huaura
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

WTG/fvp





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

N°	NOMBRES	APELLIDOS	SEDE O DEPENDENCIA	CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	CARGO DENTRO DE LA GESTIÓN DEL LDR	
					NIVEL	ENCARGADO
1	ELSA AURORA	VEGA MORALES	Sede Central	Responsable del MAU	I	Titular
2	FERNANDO ALFONSO	VEGA PACHECO	Sede Central	Asistente de Asesoría legal	I	Alterno
3	MARIA ANTONIETA ESPERANZA	SUAREZ ESPINOZA	Sede Central	Responsable de la CDG	II	Titular
4	ANYELA	MORENO TRUJILLO	Sede Central	Asistente de REDIJU	II	Alterno
5	JOSE LUIS	PAREDES APARICIO	Módulo de Familia y Paz Letrado	Asistente de Módulo de Familia	II	Titular
6	WALTER	CONDOR TORRES	Sede Paz Letrado	Asistente de Archivo Modular	II	Alterno
7	ALBERTO TEODORO	BARDALES GONZALES	Sede Archivo Central	Asistente Judicial	II	Titular
8	FREDDY ENRIQUE	MUÑOZ NAZARIO	Modulo Penal	Coordinador de causas	II	Titular
9	CESAR	ALOR TORRES	Modulo Penal	Encargado de CDG	II	Alterno
10	LORENA	BRONCANO GOMEZ	Módulo Laboral	Asistente de CDG	II	Titular
11	CINTHIA	SANCHEZ ALBINES	Módulo Laboral	Asistente de CDG	II	Alterno
12	LIZARDO JAVIER	TOMASICHE SOTO	Sede Judicial Barranca	Coordinador de causas	II	Titular
13	JUAN MANUEL	MARCOS ROMERO	Sede Judicial Barranca	Encargado de CDG	II	Alterno
14	MONICA LUISA	RUEDA CAVERO	Sede Judicial de Supe	Técnico Judicial	II	Titular
15	ROGER	MORA ANAYA	Sede Judicial de Chancay	Asistente de CDG	II	Titular
16	ELIZABETH ROXANA	GUEVARA BUITRON	Sede Judicial Huaral	Administrador de Módulo	II	Titular
17	PILAR	VIA RAMOS	Sede Judicial Huaral	Asistente de CDG	II	Alterno
18	LUIS	NICHO LUCHO	Sede Judicial de Oyón	Asistente de CDG	II	Titular
19	RICHAR	GALVEZ YSIQUE	Sede Paramonga	Asistente de Archivo	II	Titular
20	GIOVANNA LUCY	JIMENEZ GONZALES	Sede Judicial de Cajatambo	Asistente de CDG	II	Titular
21	WENDY	MARTINEZ GARNIQUE	Sede Aucallama	Asistente Judicial	II	Titular
22	GRACIELA	JULCA ARANIBAR	Sede Aucallama	Auxiliar Judicial	II	Alterno

